



Resolución Directoral Nacional N° 191-2015-BNP

Lima, 31 DIC. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 1537-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 376-2015-BNP-OAL, de fecha 31 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre de 2015, la Entidad convocó la realización del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 043-2015-BNP Proceso Electrónico – Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de pisos de la Alta Dirección;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2015, se adjudicó la Buena Pro a la empresa DECORPLAS S.A. Conforme a lo establecido en las Bases del Proceso y en la Orden de Servicio N° 0003386, el servicio debía ser ejecutado en el plazo de siete (07) días calendario, y por el monto de S/. 33,900.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2015-BNP/OA, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Oficina de Administración aprobó la ampliación del plazo contractual por causas no imputables al contratista, hasta el 13 de enero de 2016;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, señala que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de las entidades, pueden ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. De otro lado, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de estas prestaciones;

Que, el Informe N° 1537-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 30 de diciembre de 2015, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, recoge la solicitud formulada por el Área de Infraestructura, mediante Informe N° 188-1-2015-BNP/ODT/RCA, de fecha 30 de diciembre de 2015, sobre la necesidad de la contratación adicional a efectos de dar continuación al servicio y mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Biblioteca Nacional del Perú sede San Borja, y que dicha contratación debería ser por el monto ascendente a S/. 8,399.60 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100 Soles), equivalente al 24.7% del monto del contrato original;

Que, la Oficina de Desarrollo Técnico, a través del Memorándum N° 1290-2-2015-BNP/ODT, de fecha 21 de diciembre de 2015, remite la disponibilidad presupuestal para la contratación adicional, hasta por el monto de S/. 8,399.60 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100 Soles);

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 191 -2015-BNP (Cont.)

Que, estando a lo propuesto y contando con la visación de la Dirección General de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, con su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a la relación contractual surgida del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 043-2015-BNP, Proceso Electrónico – Primera Convocatoria, para la contratación del “Servicio de mantenimiento de pisos de la Alta Dirección”, con la empresa DECORPLAS S.A., por el monto ascendente a S/. 8,399.60 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100 Soles), equivalente al 24.7% del monto del contrato original.



Artículo Segundo.- ENCARGAR al responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración la ejecución de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

